



**1. Funcionamiento y premios:** Con el objetivo de dinamizar e incentivar las ventas en la época de Navidad, la Concejalía de Comercio llevará a cabo una promoción mediante la entrega de tarjetas "Rasca y Gana" a los comerciantes adheridos que éstos entregarán a los clientes en función del importe de sus tickets de compra. Los clientes que consigan tarjetas premiadas, recibirán cheques-regalo por valor de distintos importes para gastar en las tiendas participantes, con un premio total de 6.000 €, repartido en 300 cheques-regalo por valor de 20€ cada uno distribuidos de la siguiente forma:

- 1er Premios: 2 premios de 500€ en 25 cheques-regalo de 20€.
- 2º Premios: 2 premios de 300€ en 15 cheques-regalo de 20€.
- 3º Premios: 2 premios de 200€ en 10 cheques-regalo de 20€
- 4º Premios: 40 premios de 100€ en 5 cheques-regalo de 20€.

Los Cheques-Regalos se podrán canjear hasta 28 de febrero de 2021 en cualquiera de los comercios colaboradores por los productos o artículos que cada uno de ellos vende. En ningún caso los cheques-regalos serán canjeables por su valor en efectivo.

Para el 3º premio debe gastarse en al menos dos comercios, para el 2º premio en al menos 3 comercios y para el 1º premio en al menos 4 comercios participantes.

**2. Fechas de comienzo y finalización de la promoción:** Se entregarán tarjetas "Rasca y Gana" desde el sábado 14 de noviembre de 2020 hasta el miércoles 6 de enero de 2021 (los tickets de compra tendrán que estar fechados en este mismo periodo promocional), o hasta fin de existencias de tarjetas "Rasca y Gana".

**3. Participantes:** La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras durante el periodo que dure la campaña en los comercios colaboradores que participen y que estén situados dentro del municipio de San Fernando de Henares. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada. Podrá participar en la promoción, cualquier persona mayor de 18 años, excepto los familiares del titular del comercio hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en el caso de que les tocara en el negocio de un familiar.

**4. Comercios patrocinadores:** además cualquier comercio puede contribuir aportando algún regalo al sorteo que se especificará en la publicidad de la Campaña de Navidad y que deberá ser aceptado previamente por la organización.

**5. Tarjetas "rasca y gana":** las Tarjetas "rasca y gana" premiadas, tendrán que llevar unidos los tickets de compra del establecimiento y, en el caso de empresas de servicios factura proforma aceptada por el cliente, y éstos tendrán que ser igual o superior a 20 € para ser consideradas válidas, podrán ser en una sola compra (por importe de más de 20€ solamente 1 tarjeta "Rasca y Gana") o en varias compras que sumen esta cantidad (por importe inferior a 20€ pueden ser varios tickets juntos, que podrán pertenecer a diferentes comercios, hasta sumar 20€ y se entrega solamente 1 tarjeta "Rasca y Gana" ), **es decir, se entregará una sola tarjeta "Rasca y Gana" por compras superiores a 20€, independientemente del gasto total del ticket.**

Excepcionalmente y previa autorización de la organización se podrá aceptar otro documento que haga la función del ticket. Cualquier ticket o Tarjeta "rasca y gana" que la Organización considere fraudulenta, inmediatamente será excluido la promoción.

**6. Entrega de premios:** Los premiados de las tarjetas "rascas y gana" podrán canjearlas por cheques-regalo, llamando al teléfono: 676 969 802 de la Asociación de Comerciantes de San Fernando de Henares Forum, sita en Plaza Fernando VI, nº 11, o al teléfono 91 485 14 07 de Centro de Participación Ciudadana Marcelino Camacho.

Posteriormente, Forum abonará el dinero mediante transferencia bancaria al comercio en el que el cliente realice el canje de los cheques-regalos. El/la ganador/a no tiene que encontrarse en situación de morosidad con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a la entrega del premio

**7. Aplicación de las bases del sorteo:** La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases que están disponibles en [www.sanferrescomercio.com](http://www.sanferrescomercio.com) o en la Concejalía de Comercio.

**8. Modificación de las bases y limitaciones:** No se aceptarán las tarjetas "rasca y gana" premiadas que cuando en las mismas se aprecien roturas, tachaduras, enmiendas, deterioros, o cualesquiera otras alteraciones o manipulaciones que impidan o dificulten su total y perfecta identificación y autenticación como tarjetas premiadas, así como el premio que le hubiere correspondido. Asimismo, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, así como el derecho de determinar y modificar a su conveniencia los importes finales de los premios.

**9. Autorización:** La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayto para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

**10. Penalización:** Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organice el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como las realizadas por las asociaciones Forum, durante al menos 1 año.

**11. Fiscalidad:** De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos y servicios están sujetos a una retención siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así mismo, también se obliga al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Así mismo, el premio obtenido en esta promoción queda sujeto a las obligaciones fiscales pertinentes en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del/la ganador/a.

**12. Ley de Protección de Datos:** Responsable: Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Finalidad: Desarrollar Campañas de dinamización, programas formativos y de asesoramiento. Legitimidad: Consentimiento del interesado. Destinatarios: Ayto y Forum. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Comercio, Centro Multifuncional José Saramago, C/ Coslada, nº 14. 28830 San Fernando de Henares.